REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, recibido del HTSSL el día 13 de mayo del presente año (Fol. 29 PDF numeral 03), el cual, fue digitalizado por los contratistas Salvar Archivos, y se procedió a descargar de la plataforma de dicha firma, para organizar la presente carpeta. Así mismo, se informa que el HTSSL CONFIRMÓ la sentencia fechada 22 de noviembre de 2019 y no condenó en costas (Fol. 18-27 PDF numeral 03), y se encuentra pendiente de fijar las costas de I instancia (Fol. 245 PDF numeral 02). Pasa con un total de diez (10) archivos relacionados desde el consecutivo 01 al 10. Lo anterior para que se sírvase ordenar. San José de Cúcuta, 10 de septiembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

1.- OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el HTSSL, quién CONFIRMÓ la sentencia fechada 22 de noviembre de 2019 y no condenó en costas (Fol. 18-27 PDF numeral 03).

2.- SEÑALAR como agencias en derecho en I instancia, a cargo de la parte demandante, un (1) s.m.lm.v., para el año 2019.

3.- EFECTUAR por secretaría, la liquidación de costas ordenadas en cada instancia, una vez señaladas, pase al despacho para su respectivo pronunciamiento.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

4.- ADVERTIR que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, el canal oficial de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónico jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; por ello, ese es el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso.

5.- GARANTIZAR EL ACCESO AL EXPEDIENTE a través de medios virtuales, por lo que se ordena compartir a las partes la carpeta del expediente digital a través del cual podrán realizar la revisión del mismo.

6.- PUBLICAR el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial y en el sistema de registro y actuaciones de siglo XXI.

Cumplido lo anterior y vencidos los términos, vuelva el expediente al despacho para su respectivo pronunciamiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 136

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **día 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021**, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, recibido del HTSSL el día 11 de mayo del presente año (Fol. 232 PDF numeral 02), el cual, fue digitalizado por los contratistas Salvar Archivos, y se procedió a descargar de la plataforma de dicha firma, para organizar la presente carpeta. Así mismo, se informa que el HTSSL REVOCÓ PARCIALMENTE la sentencia fechada 11 de febrero del año 2019 y condenó en costas a la demandada (Fol. 221-231 numeral 00). Así mismo, se informa que se encuentra pendiente de señalar las costas de I instancia (Fol. 203-204 PDF numeral 00); y con escrito de renuncia al poder conferido (numeral 09). Pasa con un total de nueve (9) archivos relacionados desde el consecutivo 01 al 09. Lo anterior para que se sírvase ordenar. San José de Cúcuta, 10 de septiembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
San José de Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

1.- OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el HTSSL, quién REVOCÓ PARCIALMENTE la sentencia fechada 11 de febrero del año 2019 y condenó en costas a la demandada (Fol. 221-231 numeral 00).

2.- SEÑALAR como agencias en derecho en I instancia, en favor del demandante y cargo de la parte demandada CARBOEXCO CI LTDA., la suma de dos (2) s.m.lm.v., para el año 2019.

3.- EFECTUAR por secretaría, la liquidación de costas ordenadas en cada instancia, una vez señaladas, pase al despacho para su respectivo pronunciamiento.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

4.- NO ACEPTAR, la renuncia de poder presentado por DARWIN HUMBERTO CASTRO GOMEZ (numeral 09), toda vez, que no es apoderado del actor.

5.- ADVERTIR que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, el canal oficial de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónico jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; por ello, ese es el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso.

6.- GARANTIZAR EL ACCESO AL EXPEDIENTE a través de medios virtuales, por lo que se ordena compartir a las partes la carpeta del expediente digital a través del cual podrán realizar la revisión del mismo.

7.- PUBLICAR el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial y en el sistema de registro y actuaciones de sigloXXI.

Cumplido lo anterior y vencidos los términos, vuelva el expediente al despacho para su respectivo pronunciamiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 136

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **día 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021**, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, recibido del HTSSL el día 13 de mayo del presente año (Fol. 254 PDF numeral 02), el cual, fue digitalizado por los contratistas Salvar Archivos, y se procedió a descargar de la plataforma de dicha firma, para organizar la presente carpeta. Así mismo, se informa que el HTSSL MODIFICÓ la sentencia fechada 4 de marzo del año 2020 y condenó en costas a la I.P.S. UNIPAMPLONA (Fol. 150–162 numeral 02). Pasa con un total de nueve (9) archivos relacionados desde el consecutivo 01 al 09. Lo anterior para que se sírvase ordenar. San José de Cúcuta, 10 de septiembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
San José de Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

1.- OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el HTSSL, quién MODIFICÓ la sentencia fechada 4 de marzo del año 2020 y condenó en costas a la I.P.S. UNIPAMPLONA (Fol. 150 – 162 numeral 02).

2.- EFECTUAR por secretaría, la liquidación de costas ordenadas en cada instancia, una vez señaladas, pase al despacho para su respectivo pronunciamiento.

3.- ADVERTIR que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, el canal oficial de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónico jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; por ello, ese es el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

4.- GARANTIZAR EL ACCESO AL EXPEDIENTE a través de medios virtuales, por lo que se ordena compartir a las partes la carpeta del expediente digital a través del cual podrán realizar la revisión del mismo.

5.- PUBLICAR el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial y en el sistema de registro y actuaciones de sigloXXI.

Cumplido lo anterior y vencidos los términos, vuelva el expediente al despacho para su respectivo pronunciamiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 136

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **día 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021**, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez la carpeta del presente proceso, con solicitud de aplazamiento de la audiencia, presentada y firmada por los apoderados de las partes (numeral 04). Pasa con un total de cinco (5) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 04. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 10 de septiembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y encontrándose justificada la solicitud de aplazamiento presentada por los apoderados de las partes, se dispone:

1.- ACCEDER a la solicitud de aplazamiento presentada y firmada por los apoderados de las partes.

2.- REPROGRAMAR audiencia para la hora de las NUEVE (9:00 a.m.) de la MAÑANA del día VEINTICUATRO (24) de MARZO del año 2022, para llevar a cabo las audiencias de los Artículos 77 y 80 C.P.L. y S.S., la cual, se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams, y teniendo en cuenta el programador de audiencias que se maneja en la secretaria del despacho.

3.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 136

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día **13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021**, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.